



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Ordenanza Municipal N° 023-2009-MPV

Virú, 01 de setiembre del 2009.

Por cuanto:

El Concejo Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria N° 016-2009, celebrada el 27 de agosto del 2009, ha aprobado la siguiente ordenanza; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPV de fecha 04Feb2009, se aprobó por 90 días, el beneficio de condonación de intereses moratorios, sanciones y multas para los contribuyentes del distrito capital de Virú, que tengan deudas vencidas y pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial, Impuesto a la Propiedad Vehicular, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Arbitrios de Limpieza Pública y Derecho de Alquiler de Puestos en el Mercado Modelo de Virú y Sanciones por deudas tributarias y no tributarias hasta el año 2008, ampliada por 45 días calendarios, según Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPV;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 097-2009-GAT-MPV en atención a la propuesta de la Subgerencia de Recaudación y Control (Informe N° 083-2009-SGRC/MPV) y al Informe N° 151-2009-AJ-MPV/MS, ha solicitado la ampliación de dicho beneficio por tres meses;

A fin de reforzar la captación de ingresos y dentro de la estrategia de otorgar facilidades tributarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, al amparo de los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. N° 135-99-EF – TUO del Código Tributario, Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

Se Ordena:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar por 90 días calendarios, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPV de fecha 04 de febrero del 2009 que establece el beneficio de condonación de intereses moratorios de los tributos municipales vencidos al periodo 2008, adicionales a la vigencia ampliada por Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPV.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional y Atención al Ciudadano, su difusión.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Virú y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Regidores
Gerencia Municipal
G. Administración Tributaria
Imagen Institucional
Ejec. Coactiva
Archivo

(ORIGINAL FIRMADO)
ROGER CRUZ ALARCON
ALCALDE